

RESCATAR

Plan de Pensiones

26 AGOSTO

Matching Place, SL
Notas Técnicas 2024



Rescatar Plan de Pensiones en 2025

Si realizó aportaciones a su plan de pensiones antes del 1 de enero de 2016, recuerde que el próximo año podrá recuperarlas si así lo desea.

Rescate de planes de pensiones. En la actualidad, los titulares de planes de pensiones pueden rescatar los derechos consolidados de éstos –es decir, las aportaciones realizadas más los rendimientos– no sólo por jubilación, sino también en caso de incapacidad, gran dependencia o dependencia severa, desempleo de larga duración, enfermedad grave o fallecimiento (en este último caso, el plan puede ser rescatado por las personas designadas como beneficiarias).

Pasados diez años. Pues bien, recuerde que a partir del año próximo también se podrá efectuar dicho rescate si han transcurrido diez años desde cada aportación. A estos efectos:

- Los derechos consolidados que deriven de aportaciones realizadas en 2015 y en años anteriores podrán retirarse a partir de 2025.
- Los derechos derivados de aportaciones efectuadas a partir de 2016 podrán retirarse transcurridos diez años desde la aportación. Así, por ejemplo, en 2027 podrá retirar las aportaciones llevadas a cabo en 2017 (y en años anteriores).

Hay que planificar. Si en 2025 decide recuperar las aportaciones de 2015 y de años anteriores, planifique su cobro para tributar menos. Por ejemplo, si usted empezó a hacer aportaciones a su plan de pensiones en 2010 y sus derechos consolidados por aportaciones realizadas hasta 2015 ascienden a 40.000 euros, puede interesarle cobrar dicha cuantía en varios años en lugar de cobrarla en un solo rescate. Si su base liquidable general del IRPF es de 50.000 euros anuales, distribuir el cobro en cuatro años en vez de en uno puede suponerle un ahorro de 5.394 euros:

Año	Cobro único de 2025		Cobro en cuatro años (1)	
	Base IRPF	Cuota IRPF	Base IRPF	Cuota IRPF
2025	90.000	31.401	60.000	17.901
2026	50.000	15.200	60.000	17.901
2027	50.000	15.200	60.000	17.901
2028	50.000	15.200	60.000	17.901
Cuota IRPF total	77.000	71.606		

(1) Se considera que en su comunidad autónoma, a partir de 60.000 euros, el tipo de gravamen aumenta del 37 al 45%, por lo que le conviene que la base liquidable general no supere ese importe. Si decide rescatar su plan de pensiones o parte de él en 2025, planifique bien dicho rescate para no tributar más de la cuenta en su IRPF.